

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Marzo de 1915.

Van desapareciendo los centros de perturbación atmosférica de las proximidades de la Península ibérica, y al mismo tiempo se forma un área anticiclónica sobre Castilla.

El tiempo mejoró por todas partes, pero aún se mantiene hoy incierto, con bastantes nubes ó ligeras lluvias.

Los vientos soplan generalmente flojos

de dirección variable, excepto en el Estrecho de Gibraltar donde el Levante adquiere alguna violencia.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637^ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa. %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	709.60	7.9	87	NE.....	0= Calma.....	»	Casti despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,4
4	709.30	6.3	89	NE.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,4
8	709.39	7.8	85	Calma...	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,9
12	708.62	15.5	54	ESE....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	706.65	16.6	51	Calma...	0= Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 111
20	706.58	13.5	63	Idem....	0= Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Alava.

Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para construir un edificio destinado á Casa de Correos y Telégrafos, de esta capital.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar, para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital; se invita á los dueños de fincas, sitas en esta población y que reúnan las condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes, en la Secretaría de este Gobierno Civil hasta el día 19 de Abril próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 14 de Enero último é inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 850 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 102.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, pesetas 395.250.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil, el día 20, á las trece horas, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Las gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, forma-

lización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Vitoria, 17 de Marzo de 1915.—El Gobernador interino, Presidente accidental, Agustín Carbonell y Quereda. S—

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar (para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos, de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de las fincas, sitas en dicha población y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil, hasta el día 15 del próximo mes de Abril, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 14 de Enero pasado, é inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de dicho mes, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 400 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 24.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 168.900 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil, el día 16 de Abril venidero, á las once horas, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las

obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso serán de cuenta del propietario, cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos reales que procedan.

Toledo, 17 de Marzo de 1915.—El Gobernador, E. Salas. S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.

Contribución urbana. Años 1912, 1913 y 1914.

D. Salvador Cabanes Vaño, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y años, contra D.^a Concepción Baeza Asensi, sin que conste tenga en esta localidad persona que legitimamente lo represente, por lo que expongo el presente para que pueda llegar á conocimiento de la interesada que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Débitos, 15,22 pesetas.

Recargos al 15 por 100, 2,28.

Total, 17,50.

Y a los efectos del párrafo cuarto artículo 142 de la vigente Instrucción se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Muchamiel, 15 de Marzo de 1915.—Salvador Cabanes. P-1182

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Cuba.

D. Vicente Ruiz Morecadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Joaquina Arnal Peiro, 2,29 pesetas.
Pedro Arraco Gómez, 1,91.
Roque Pérez, 1,58.
Herederos de Scrapio Bosqued, 17,46.
Herederos de Roberto Capapey, 4,08.
Tomasa Carod Dueso, 3,48.
Francisco Curiel Flej, 3,26.
Joaquín Esteban Teresa, 8,48.
Pedro García Apalategui, 9,46.
Casimiro Gómez Gil, 27,46.
Bernardo Gómez Jimeno, 1,85.
Julio Jimeno Bernad, 2,67.
Francisco Marco Curiel, 2,88.
Martín Marco Vilches, 2,56.
Juan Mairal Abadía, 10,60.
Joaquín Marín Marco, 10,66.
Narciso Marín Marco, 4,95.
Salvadora Marín Marco, 5,11.
María Marín Noguerras, 2,34.
Joaquín Martínez Jimeno, 5,93.
Bernardo Martínez Gracia, 10,06.
Petronila Martínez Jimeno, 1,58.

Alejo Martínez Marco, 2,39.
Manuel Martínez Martínez, 3,97.
Antonio Martínez Minguez, 3,15.
Roque Martínez Pérez, 3,42.
Josefa Minguez Marco, 17,67.
Mariano Nebra Borac, 2,56.
Joaquina Noguerras, 2,61.
Joaquín Ordoñas Ordoñas, 10,06.
Manuel Ortiles Navarro, 8,27.
Manuel Pardo Capapey, 1,52.
Gregorio Peña Soriano, 8,64.
Herederos de Polo Martínez, 2,50.
Joaquín Pouz Noguerras, 2,45.
Manuel Serrano Arraco, 7,45.
Manuel Serrano Arraco, 2,83.
Manuel Soriano Martínez, 2,18.
Felipe Soriano Serrano, 4,73.
Felipe Soriano Peiro, 8,97.
Antonio Teresa Allueva, 16,10.
Agustín Teresa Marco, 2,39.
Herederos de Gregorio Teresa Marco, 6,36.
En Almonacid a 18 de Enero de 1915.
El Recaudador, Vicente Ruiz. P-760

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Manuel Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agapito Brocal Miguel, 3,23 pesetas.
Benigno Brocal Miguel, 1,78.
José Bueno Marín, 6,46.
José Brocal Miguel, 1,52.
José Brocal Pascual, 2,66.
José Brocal Gómez, 1,59.
Mariano Bueno Marín, 2,53.
María Blas Garcés, 8,60.
Manuel Berdejo Torres, 3,54.
Policarpo Brocal Miguel, 1,84.
Miguel Bueno Marín, 1,74.
Roque Bueno Sevilla, 6,07.
Santiago Bueno Palacios, 3,42.
Mariano Bueno Torres, 5,06.
Diego Catalán Ibarra, 2,09.
Francisco Cormán Ibáñez, 2,85.
Francisco del Val Palacios, 2,15.
José del Val Torres, 2,53.
Manuel del Val Moneva, 11,84.
Salvador del Val Palacios, 4,87.

Gervasio Ferrer Roncal, 2,47.
Manuel Fontana Gómez, 1,90.
Bernardo Fontana Gómez, 2,03.
Antonio Gómez Gómez, 2,34.
Ambrosio Gascón Torres, 8,61.
Alejandro Gil Jimeno, 4,17.
Antonio Gil Moneva, 8,52.
Domingo Gil Torcal, 4,24.
Dámaso Jimeno Gil, 3,73.
Esteban Gómez Gómez, 4,74.
Francisco Gracia Muñoz, 1,90.
Gervasio Gómez Pascual, 1,52.
Gervasio Jimeno Gil, 3,10.
Gervasio Gálvez Tornos, 3,04.
José Gil Tornos, 2,66.
José Gómez Longares, 2,85.
Lucas García Rodríguez, 4,87.
Lucas Jimeno Gil, 6,39.
Lucas Gascón Torres, 2,60.
Lorenzo García Careta, 2,15.
María Jimeno Bueno, 15,70.
Marcelo Jimeno Torres, 2,39.
Mariano Jimeno Guindas, 3,16.
Manuel Gil Palacios, 8,04.
Mariano Gil de Torres, 1,64.
Manuel Jimeno Gil, 13,67.
Miguel Jimeno Gil, 1,64.
María Gil Jimeno, 2,53.
Mariano Gómez Sebastián, 5,51.
Manuel Gil Pascual, 3,99.
Manuel Gómez Gómez, 1,97.
Manuel Jimeno Ramiro, 2,59.
Pío Gil Gil, 2,85.
Teresa Jimeno Gil, 7,40.
Valero Gil Jimeno, 4,24.
María Herrero, 2,22.
Benito Moneva Torres, 3,01.
Calixta Martínez Escuela, 2,41.
Casimira Martínez Torres, 3,55.
Domingo Moneva Pascual, 27,28.
Fulgencio Marín Collados, 2,78.
Francisco Moneva Palacios, 4,56.
Francisco Marín Palacios, 7,00.
Francisco Meléndez Pascual, 4,24.
Gervasio Meléndez Pascual, 3,61.
Gervasio Moneva Pascual, 22,15.
Manuela Moneva Pascual, 8,59.
Pascual Meléndez, 3,67.
Pascual Meléndez Torres, 1,82.
Protasio Marín Palacios, 3,30.
Venancio Marín Palacios, 2,53.
Francisco Navarro Lanas, 2,60.
Miguel Navarro Gómez, 1,52.
Victoriano Navarro Gómez, 2,72.
Isabel Palacios Cubero, 3,39.
José Pascual Torres, 1,59.
Miguel Pascual Pascual, 3,16.
Miguel Pascual Gil, 2,15.
Modesta Palacios Sediles, 1,90.
Manuel Palacios Pascual, 2,28.
Manuel Pérez Torres, 2,09.
Manuela Pascual Moneva, 2,22.
Manuel Pérez Torres, 2,66.
Rafael Pérez Pascual, 2,47.
Francisco Salazar Díez, 3,23.
Manuel Sebastián Ibáñez, 1,78.
Antonio Tornos Argiles, 2,91.
Gervasio Torres Hernández, 9,24.
José Torres Torres, 17,21.
José Tornos Pascual, 15,67.
Manuela Tornos Argiles, 2,53.
Mariano Torres Martínez, 2,78.
Modesto Tejero, 3,86.
Manuel Torres Hernández, 2,06.
Manuel Torres, 3,29.
Melchor Torres Cubero, 2,91.
Marín Torres Cubero, 1,97.
Protasio Torres Palacios, 2,22.
Raimunda Torres Tornos, 8,21.
Ramón Tornos, 3,92.
Agustín Zaragoza, 2,03.

Alpartir, 6 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Manuel Lovaco. P-975

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra la Empresa del Teatro Imperio, por débitos á la Hacienda por el concepto de utilidades, tarifa primera, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, con fecha 9 de Enero de 1913, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desanotándose el paradero y domicilio del empresario D. Manuel Reguera, se le notifica por medio del presente edicto, para que llegue á su conocimiento, y en cumplimiento de lo ordenado por el caso 4.º de artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 16 de Marzo de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán. P—1173

Recaudación de Contribuciones de la zona de Codos.

Cuarto trimestre de 1914.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Mariano Aina Capapey, 2,34 pesetas.
 Francisco Aina Villuendas, 6,99.
 Francisco Alcañiz Ascaso, 2,23.
 Eusebio Alcañiz Julián, 1,79.
 Roberto Alcañiz Larrosa, 2,59.
 Antonio Alcañiz Luengo, 7,40.
 Lázaro Alcañiz Luengo, 3,15.
 Viuda de José Alcañiz Palacios, 8,16.
 Nicolás Alcañiz Val, 4,35.
 Ignacio Alcañiz Val, 3,64.
 Remaualdo Alcañiz Villagrasa, 16,91.
 Leonor Aloras Baquero, 5,54.
 Herederos de Lázaro Ario Moreno, 4,62.
 Herederos de José Ario Ortiz, 11,10.
 Antonia Ascaso Cerra, 5,54.
 Plácido Ascaso Ferrer, 6,20.
 Bernardo Ascaso Farnes, 1,84.
 Jacinto Ascaso Luis, 3,10.
 Joaquín Ascaso Morales, 3,05.
 Apolonia Ascaso Morales, 4,73.
 Lamberto Asenio Villuendas, 5,22.
 Herederos de Dionisio Calvete Ascaso, 18,49.
 Rufesindo Calvete Collado, 6,14.
 Francisco Calvete Villagrasa, 5,01.
 Manuela Collado Calvete, 2,12.
 María Collado Cerra, 10,93.
 Hipólito Collado Cerra, 4,78.
 Salvador Collado Cerra, 7,18.
 Tomasa Calvo Villagrasa, 4,68.
 Benito Capapey Boved, 11,10.
 Ilanonegildo Capapey Farnes, 2,61.
 Bernardo Capapey Lapuerta, 2,56.
 Manuel Capapey Lapuerta, 6,80.
 Mariano Capapey Lapuerta, 11,38.
 Martina Capapey Peralta, 3,37.
 Antonio Carreras Aznar, 9,08.
 Manuela Cerra Larrosa, 4,63.
 Pascual Cosinyuela, 2,23.
 Pascual Clavería Alcañiz, 6,42.
 Gregorio Clavería Palacios, 7,12.
 Juan Esteban Ferrer Pérez, 12,62.
 Germán Ferrer Villuendas, 4,57.
 Marcel Ferrer Villuendas, 1,85.
 Tiburcio Ferrer Villuendas, 3,15.
 Rita Garcés Miranda, 2,36.
 Francisco Gracia Gargallo, 2,61.
 Nicolás Gargallo Larrosa, 4,90.
 Jacoba Garín Vallespín, 2,55.
 Miguela Irujo Bardagi, 37,41.
 Valero Julián Barillo, 2,88.
 María Julián Villagrasa, 1,52.
 Gregorio Lapuerta Mata, 1,81.
 Gregorio Lucea Alcañiz, 4,30.
 Clemente Larrosa Ferrer, 4,89.
 Tomás Larrosa Latorre, 2,07.
 Angel Larrosa Luis, 4,51.
 Serafina Larrosa Pérez, 7,37.
 Cristina Larrosa Villagrasa, 1,96.
 Pedro Larrosa Villagrasa, 3,97.
 Teódera Larrosa Latorre, 6,79.
 Mariano López Capapey, 103,25.
 León Luis Miranda, 1,93.
 Pedro Martín Salas, 21,48.
 Santiago Martín Salas, 3,15.
 Eusebio Martínez Gutiérrez, 2,07.
 Manuel Moreno Alcañiz, 1,63.
 Tomás Millán Miranda, 4,51.
 Gregoria Millán Salvador, 23,27.
 Feliciano Miranda Lapuerta, 5,11.
 José Miranda López, 14,70.
 Herederos de Antonio Nogueras, 3,10.
 Domingo Palacios Garcés, 3,21.
 Leoncio Palacios Garcés, 4,95.
 Domingo Palacios Millán, 4,24.
 Timoteo Palacios Salvador, 1,90.
 José Plou Garcia, 1,93.
 Pedro Pérez López, 8,21.
 Herederos de Justa Pérez Millán, 3,16.
 Cristóbal Pérez Mur, 2,45.
 Rafael Parpenellos Alcañiz, 2,54.
 Justo Salas Ascaso, 6,20.
 Gregorio Salinas Larrosa, 5,98.
 María Salvador Andrés, 2,45.
 Francisco Salvador Andrés, 2,77.

Joaquín Salvador Andrés, 1,69.
 Mariano Salvador Benedicto, 10,39.
 Inocencio Salvador Luis, 7,62.
 Manuel Salvador Miranda, 3,38.
 Francisco Salvador Salvador, 11,15.
 Dámaso Salvador Salas, 1,69.
 Fermín Salvador Salas, 2,72.
 Segundo Salvador Val, 1,79.
 Apolonia Salvador Vicente, 5,38.
 Vicente Tello Peña, 6,96.
 Blas Val Durán, 9,36.
 Herederos de Norberto Val Ferrer, 16,64.
 Petra Val Pérez, 63,57.
 Juan Val Salvador, 11,42.
 Herederos de Pedro Val Salvador, 1,90.
 Joaquina Vicent Sancho, 7,50.
 María Villagrasa, 6,85.
 Vicente Villagrasa Calvete, 1,58.
 Herederos de Gil Villagrasa Gargallo, 4,73.
 Joaquín Villagrasa Gargallo, 1,85.
 Joaquín Villagrasa Farnes, 12,61.
 Pascual Villagrasa Cerra, 1,90.
 En Codos á 23 de Enero de 1915.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—770

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cortegada.

Contribución territorial.—Varios años.

D. José Domínguez Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el Ayuntamiento expresado, correspondiente á la zona de Olanova.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Febrero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos edictos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Seoane Carpintero, Abelenda, 7,29 pesetas.
 Antonio Gil Salgado, Casald.º, 10,66.
 Antonio Lorenzo Fernández, Leirado, 6,21.
 Antonio María Rosendo, Saa, 23,52.
 Benito Pérez, Villanueva, 1,57.
 Benito Rodríguez, Abelenda, 6,31.
 Benito Martínez, Peralba, 13.
 Bautista Gil, Casal, 6,91.
 Benjamín Pérez, Leirado, 5,26.
 Bautista Puga, Leirado, 7,34.
 Cándida López, Leirado, 1,96.
 Constantino Alvarez Vázquez, Puente-rado, 0,45.
 Concepción Rivera, Villanueva, 15,65.
 Dolores Fernández, 2,62.
 Dolores Gil C. de Aivaro, 2,84.
 Demetrio Valoso, Saa, 2,73.
 Dolores Alvarez, Casal, 4,62.

Dolores González, Paro, 5,98.
 Estrella Merino, Abelenda, 2,45.
 Emilia Alvarez, Casal, 2,18.
 Francisco Rodríguez, Villanueva, 31,02.
 Felipe Estévez, Peralva, 3,86.
 Felipe González, Paro, 6,63.
 Ignacio Míguez, Paro, 1,96.
 Francisco Rodríguez, Casal, 2,18.
 Francisco Lorenzo Míguez, Leirado, 3,36.
 Francisco Valado, Leirado, 2,01.
 Francisco Puga, Leirado, 16,99.
 Felisa Fernández, Leirado, 2,01.
 Francisca Fernández, Adecolada, 4,62.
 Francisca Fernández, Adecolada, 0,65.
 Gabriel Fernández, Paro, 3,04.
 Honorato Soto, Casal, 87,49.
 Ignacio Estiñón, Casal, 10,28.
 Isabel Martínez, Casal, 12,27.
 José Gómez, Casal, 24,72.
 Josefa Lorenzo, Casal, 14,73.
 José Lorenzo Gómez, Casal, 9,58.
 José Rodríguez, Casal, 3,96.
 José Merino, Casal, 7,98.
 José Santamaría, Casal, 13,76.
 Capellanía de D. Jacobo, Valongo, 53,31.
 José López, Abelenda, 3,64.
 José Fernández, Oteirral, 5,44.
 José Martínez, Villanueva, 1,70.
 Joaquín Pérez, Leirado, 1,99.
 Jesús Pérez, Paro, 5.
 José Soto, Casal, 6,20.
 José Álvarez, Puentebrado, 3,43.
 José Puga Merino, Adecolada, 10,90.
 José Diéguez, Lourinos, 12,02.
 José Rosendo Lourinos, 1,96.
 Luis Gil, Adecolada, 5,26.
 Manuel Rosendo, Saa, 5,26.
 Manuel Rosendo Rodríguez, Saa, 2,13.
 María Josefa Gardón, Pereiro, 10,67.
 Manuel Puga, C. de Alvaro, 1,37.
 Manuel Rosendo, Casal, 23,35.
 Manuel Gardón, Casal, 1,64.
 Manuel Rodríguez, por Animas, Casal, 9,08.
 Manuela Valado López, C. de Alvaro, 3,80.
 Manuel Rodríguez, Villanueva, 2,66.
 Miguel Gayón, Abelenda, 11,86.
 Mariano Vázquez, Abelenda, 8,32.
 Manuel Rosendo, C. de Alvaro, 9,57.
 Manuela Pérez, Saa, 39,27.
 Manuel Álvarez, Adecolada, 6,74.
 Manuela Álvarez, Adecolada, 6,74.
 María Fernández, Saa, 32,73.
 María Josefa Carpintero, G., 3,10.
 Manuel Novoa, Pazo, 2,65.
 Manuel María Feijóo, Adecolada, 5,66.
 Manuel Fernández González, Adecolada, 26,39.
 Manuel Vázquez Cardero, Loureira, 3,72.
 Manuel Carrera, Puentebrado, 1,96.
 Manuela Gómez, Casal, 4,86.
 Pastora Martínez, Adecolada, 3,32.
 Ramón Senra, Valongo, 9,48.
 Rosa Toriño, Casal, 5,31.
 Rosa Alonso, C. de Alvaro, 2,01.
 Rosendo Jiménez, Casal, 2,61.
 Ramón Pérez, Perinós, 1,33.
 Teresa Vázquez, Pereiro, 1,85.
 Vicente Fernández, Paro, 8,85.
 Antonio Burdeos, Celanova, 190,42.
 D. Antonio Montoya,
 Andrés Álvarez, Adecolada, 0,67.
 Antonio Rodríguez, Pazo, 0,67.
 Antonio Rosendo, Saa, 0,67.
 Bernardo Vello, C. de Alvaro, 5,95.
 Carmen Rodríguez, Villanueva, 5,20.
 Camilo Carrera, Oteiro, 0,67.
 Cayetano Carrera, Loureira, 1,97.
 Carmen Rivera, Adecolada, 1,33.
 Casimira Fernández, Valongo, 5,35.
 Dolores Fernández, Saa, 1,34.
 Francisco Rodríguez, Villanueva, 2,01.
 Francisco Castro, Saa, 5,20.
 Francisco Fernández, Regueiro, 2,64.
 Francisca Castro, Pereira, 0,65.
 Francisco Álvarez, Abelenda, 0,63.

Francisca Alvarez, Paro, 4,03.
 Francisco Rivera, Paro, 1,34.
 Francisca Fernández, Adecolada, 2,66.
 Francisco Alvarez, Adecolada, 3,97.
 Joaquín Rosendo, Saa, 6,64.
 Joaquín Rosendo, Pedriña, 201.
 Antonio Rodríguez, Villaverde, 3,55.
 Antonio Fernández, Refojos, 2,12.
 Antonio Fernández, Pereira, 13,12.
 Antonio Vázquez Vázquez, Casar, 35,56.
 Anselmo Fernández, Villaverde, 17,01.
 Benito Carrera, Sonto, 12,18.
 Benito Carpintero, Vilela, 15,82.
 Bernardo Gómez, Pereira, 13,02.
 Benito González, Oteiro, 1,99.
 José Alvarez, Saa, 1,31.
 Juan Gil, hermanos, Leirado, 9,27.
 José Alvarez, Paro, 1,34.
 Manuel Rodríguez, Saa, 5,34.
 Manuel Fernández, Casal, 4,58.
 Manuel Vázquez, Casal, 5,59.
 María Fernández, Casal, 1,97.
 Manuela Valado, Leirado, 3,94.
 María Manuela Fernández, Casal, 0,65.
 Marcos Vázquez, Leirado, 2,68.
 Manuel María Feijóo, Adecolada, 3,32.
 María Josefa Rodríguez, Casal, 0,67.
 Teresa Gómez, Villanueva, 0,65.
 Teresa López, Saa, 4,97.
 Vicenta Fernández, Valongo, 2,67.
 Antonio Fernández, Saa, 1,76.
 Inocencio Rodríguez, Melias, 43,69.
 Antonio Burdeos, Celanova, 20.
 Pedro Rodríguez, Mociños, 11,13.
 Inocencio Rodríguez, Mociños, 12,78.
 Gregorio Rodríguez, Arnoya, 12.
 Benito Pérez, Oteiro, 1,82.
 Benigno Rodríguez, Villaverde, 3,26.
 Carlos Carpintero, Pereiras, 1,96.
 Casimira Fernandez Chanqueiro, Sonto, 2,23.
 Estrella Carpintero, Pereiras, 2,23.
 Francisco Domínguez, Casar, 42,29.
 Francisco Alvarez, Pereiras, 5,35.
 Francisco Adán, hermanos, Sonto, 8,10.
 Francisco Carpintero, Sonto, 2,01.
 Francisco Pérez, Villaverde, 6,50.
 Gabriel Sotelo, Casar, 37,55.
 Inocencio Carrera, Casar, 16,80.
 José Vázquez Fernández, Casar, 15,46.
 Juan Gil, Muradelle, 5,26.
 José González, Pereira, 1,11.
 José Tejero, Refojos, 6,36.
 José Rivera, Muradelle, 7,84.
 José Fernández, Casar, 15,17.
 Juan Alvarez, Sonto, 1,81.
 José Román, Poma, 1,74.
 José Manuel de Alvarez, Sonto, 7,62.
 José Vergara, Sonto, 1,74.
 Joaquín Díaz, hermanos, Chantado, 24,20.
 Jacinto Reiveto, Refojos, 1,85.
 Juan Rodríguez Santamaría, Vilela, 15,19.
 Benito Fernández, Refojos, 4,81.
 Bernardo Fernández, Regueira, 5,30.
 Benito Fernández, Vilela, 3,87.
 Benito Pérez, Refojos, 3,36.
 Bautista Pérez, Refojos, 20,15.
 Benito Carpintero, Pereiras, 0,67.
 Benito Vázquez, Villaverde, 1,33.
 Francisca Castro, Pereiras, 1,34.
 Francisca Fernández, Regueira, 1,30.
 Francisco Rodríguez, Casar Virgen, 0,67.
 Gabriel Sotelo, Casar, 2,01.
 José Vergara, Villaverde, 1,33.
 José González, Pereiras, 2,62.
 José Alvarez Caldelao, Villaverde, 1,33.
 José Fernández, Regueira, 8,33.
 Joaquina Díaz, Chantado, 3,57.
 Manuel Rodríguez Martínez, Refojos, 14,14.
 Marta Miguez, Muradelle, 1,72.
 Juan Manuel Alvarez, Oteiro, 13,11.
 Manuel Santamaría, Casar, 12,60.
 Manuela Gómez, Pereira, 1,12.
 Manuel Fernández, Sonto, 3,75.
 Manuel Alvarez Carpintero, Sonto, 18,55.
 Margarita Fernández, hermanos, Vilela, 24,75.

Maquel Pérez Díaz, Chantado, 7,18.
 Primitiva Román, Pereiras, 9,74.
 Primitivo Fernández, Muradelle, 2,21.
 Rosa Lorenzo, Vilela, 6,96.
 Rafael Rodríguez, Vilela, 5.
 Segunda Alvarez, Pereiro, 7,68.
 José Rodríguez, Crecente, 22,20.
 José Alvarez, Sonto, 1,32.
 Josefa Estévez, Oteiro, 15.
 Luis Román, Ponsa, 1,32.
 Manuel González, Pereiras, 0,67.
 Mariano Carrera, Encentada, 1,34.
 Manuel Formiga, C. Virgen, 5,20.
 Manuel Fernández, Sonto, 1,27.
 Manuel Alvarez, Ponsa, 4,61.
 Manuel Méndez, Refojos, 1,34.
 Manuela Fernández, Sonto, 1,59.
 Pascual Tejero, Pomadeira, 2.
 Pastor Cid, Regueira, 0,65.
 Ramiro Alvarez, Refojos, 1,34.
 Tomás Rivera, Ponsa, 4,59.
 Antonio Alvarez Fernández, Fondevila, 16,87.
 Benita Alvarez, Torre, 2,07.
 Carmen Domínguez, Fondevila, 44,88.
 Eduardo Santamaría, Zaparín, 5,88.
 Francisco Ramírez Ramírez, Fondevila, 4,26.
 Francisco Gil, Fondevila, 1,09.
 Isabel Domínguez, Cerdeiral, 1,79.
 Umbelina Méndez, Cerdeiral, 0,67.
 Carmen Alvarez, Zaparín, 0,67.
 Francisco Pérez, Carballeda, 0,67.
 Francisco Cortés, Cerdeiral, 0,65.
 José Fernández, Torre, 4,55.
 José Domínguez, 1,35.
 Aurelio Alvarez Sotelo, 1,74.
 Antonio Telle Vázquez, 3,53.
 Francisco Fernández Alvarez, 2,62.
 Francisco Sotelo Vázquez, 4,09.
 José Alvarez, 3,86.
 Juan Sotelo Trabazos, 14,28.
 Bernardo Fernández, 1,34.
 Benito Rosendo, 1,34.
 Emilio Alvarez, 1,34.
 José Vázquez, Raiña, 1,79.
 Josefa González, Fondevila, 2,96.
 Luis Arias, Raiña, 1,74.
 Manuel Telle, Zaparín, 3,75.
 María Alvarez, 2,92.
 Navor Campos, Raiña, 2,83.
 Vicenta Alonso, Torre, 5,51.
 Juan Méndez, Cerdeiral, 1,34.
 José Gil, Vergara-Torre, 2,65.
 Manuel Domínguez, Cerdeiral, 2,65.
 Manuel Vázquez Fernández, Raiña, 1,33.
 Vicenta Alonso, Torre, 4,01.
 José Vázquez Fernández, 12,69.
 Juan Alvarez Fernández, 21,26.
 Juan Alvarez Rodríguez, 5,20.
 María Alvarez, 15,19.
 Manuel Pérez González, 16,83.
 Salvador Cerdeira, 4,84.
 Agustín Pérez, 4,84.
 Manuel Vázquez, 1,34.
 Teresa Goyanes, 0,67.
 Sinfarosa Martínez, 3,25.

Así, pues, y con el fin de que llegue á conocimiento de aquellos que sean propietarios, herederos, poseedores ó apoderados de sus bienes, y á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cortegada, 15 de Febrero de 1915.—El Recaudador, José Domínguez.

P-1150

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica

del tercer trimestre de 1914, embargué á D. Andrés Pons Cardona, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano, sito en este término, partida Alfás de Fullana, Clot y Olivar, de 24 hanegadas, ó sean una hectárea 99 áreas 44 centiáreas, en el que existe enclavada una casa de campo de reciente construcción, á responder de 199 pesetas 89 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 6.028 pesetas 40 céntimos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad resulta que por escritura otorgada en Pedreguer el 28 de Enero de 1878 ante el Notario D. Agustín Bertoméu, Andrés Pons Cardona hipotecó dicha finca á favor de su hermano Bartolomé Pons Cardona, á la seguridad de un préstamo de 7.000 pesetas al interés anual del 6 por 100, por término de cuatro años, cuyo crédito hipotecario fué adjudicado á Jaime Pons Cabrera, en la partición de bienes del Bartolomé Pons Cardona, protocolizada por escritura otorgada en Pedreguer el 18 de Febrero de 1885, ante el Notario D. Santiago Mengual.

Que según aparece del expediente instruido al efecto, el acreedor hipotecario Jaime Pons Cabrera es también de paradero desconocido.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 30 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el rematante obligado con la finca á la responsabilidad del crédito hipotecario que le afecta.

Y que, dada la cualidad del deudor Andrés Pons Cardona y acreedor hipotecario Jaime Pons Cabrera, é ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 16 de Marzo de 1915.—Agustín Pérez. P—1185

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Dionisio Pasamontes sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa, si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes.

Una casa en esta población de La Guardia, calle Mayor, número 21, que linda por la derecha, con la de Jacinto Rojo; izquierda, forma esquina á la calle de Luján; por la espalda, con D. Julián Gómez Frías; mide 80 varas cuadradas, y de esta casa se vendió una sala.

La Guardia, 15 de Marzo de 1915.—El Agente, E. Losada. P—1181

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. José Noguera y Berhat y D. Pablo López y Muñoz y D. Antonio Suárez, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por la presente para que el día 8 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en la calle de las Infantas, número 42, de esta Corte, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de fallar dicho expediente.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como de presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho, advirtiéndoles que, si no asistieren al acto, ni justificaran su ausencia, la Junta resolverá lo que estime procedente.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Administrador, Eufasio Belda. P—1189

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Escandell Rico, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Escandell Rico, hoy su herencia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa-Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.»

E ignorándose quiénes sean los interesados en dicha herencia, y sus respectivos domicilios, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pinoso, 16 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, José Fernández. P—1184

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Contribución rústica.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1914.

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Mariano Martí Pamiés, por sí y como administrador de los bienes de su esposa Josefa Olivart Serra, ignorados, 15,06 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 17 de Marzo de 1915.—El Recaudador, J. Giró Colom. P—1183

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Impuesto Derechos reales.—Año 1914.

D. Eduardo Más y García, Agente recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Diego Jover Sánchez ó sus herederos, caso de haber fallecido, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa en la villa de Alcantarilla, calle Mayor, número 49, que consta de planta baja, principal y segundo, cubierta de tejado; lindando: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, Víctor Jiménez Carrillo; izquierda, José Jover, antes Francisco Martínez Vázquez, y espalda, calle del Rosario, antes de Moncada.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tercero día presente y entregue en la oficina de esta Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, número 9, los títulos de propiedad del citado inmueble, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se

hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los estrados de los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia, para que llegue á su conocimiento, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 13 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Mas. P.—1149

Contribución rústica.—Año de 1914 y anteriores.

D. Eduardo Más García, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por la Contribución, pueblo y presupuestos expresados, contra el deudor D. Mariano Serrano García, le ha sido embargada la finca siguiente:

Cinco tabullas de tierra secano, con ocho oliveras, en el término de Pinatar, equivalentes á 55 áreas 90 centiáreas, donde existe una casa sin número, con pozo y pila, todo de una superficie de 45 metros 51 decímetros y 79 centímetros de largo, por 23 metros 85 decímetros y 34 centímetros de ancho; linda: por Levante, boquera ó viñas de Gabriel Farraga y de Plácido Ferrer; Poniente, D. Domingo López, y Norte, Ignacio Rodríguez, boquera en medio.

Al propio tiempo se requiere al citado deudor para que en el término de tercer día presente y entregue los títulos de los inmuebles embargados, en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, número 9, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Pinatar y el de esta capital, para que llegue á su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 4 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P.—1144

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martínez Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución por el concepto de utilidades de la tarifa segunda de los pueblos del Puerto de Santa María, Puerto Real y Rota, correspondiente al año de 1914, como resultas del de 1913, donde están comprendidos los deudores que después se relacionan, se ha decretado con fecha 26 de Junio último la siguiente:

«Provisión.» De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Joaquín Aguirre, 5,45 pesetas.
Josefa Agán, 4,56.
José Aguirre Delgado, 24,75.
Pedro Alvarez ó Alvaro, 4,46.
María Jesús Agudo Santa Cruz, María Aguado Santa Cruz ó José Aguazo Santa Cruz, 3,96.
El mismo, 3,96.
José Ayén ó Ayán Martínez, 5,55.
José Bengoa ó Benzoa, 7,33.
Carmen Barea Baena ó Bueno, 29,70.
Remedios Cuarternegre, 17,53.
Juan Camacho Belló, 0,80.
Martín Canambía ó Caramé, 13,73.
Celedonio Conde, 1,79.
José María Cabrera López, Cavada ó Caneda, 7,43.
Sociedad Cervera Portuense, 198.
Manuel Díaz Marina ó Macías, 23,76.
Concepción y Antonia Domínguez ó Antonia Domínguez Concepción, 16,40.
José Fernández Morote ó Montes, 2,48.
María Antonia Fernández ó Antonio Fernández M., 14,85.
Casimiro Fernández, 15,84.
María ó María Luisa Fernández Villanueva, 2,48.
José Fernández Montes, 2,48.
Francisco Fuentes ó Fernández Bruzón, 23,77 pesetas.
Francisco Flores Cuadrado, 12,38.
Joaquín Fernández ó Flores Vergara, 7,43 pesetas.
Andrés Fernández ó Teney Pérez de Navarro ó Navarro, 30.
Francisco Guerra, 6,24.
Juana Gualmes ó Guales, 5,20.
Francisco Gálvez, 19,50.
Manuel García Gálvez ó Guevara, 8,96.
Juan, Valentín, Rafael y Nicolás Galarza ó Galarra, 26,87.
El mismo, 26,87.
El mismo, 26,48.
El mismo, 23,21.
Rafael García Jiménez, 7,92.
El mismo, 7,92.
Manuel García Díaz, 17,82.
Manuel García Rodríguez, 4,95.
Luisa García, 11,25.
Rodego Ayres ó Agnes Rodríguez, 4,46.
Ramón Hernández Rivas ó Hanaida Ruiz, 1,19.
Teodomiro Huñas ó Huñez ó Hernández, 6,19.
Manuela Leonisio ó Leoncia, 1,49.
Ramon López Torres, 6,09.
Concepción Lital, Liel ó Yelis Ricardo, 17,23 pesetas.
María Maynez Guillén ó Manuel Maynez Gutiérrez ó González y otros, 17,33.
Jesús Merello, 4,95.
Juan Macías Márquez, 3,77.
Domingo Muñoz ó Nájera, 0,90.
Emilio ó Eusebio Morante, 20,70.
Ricardo Márquez ó Maynez, 14,80.
Antonio Muñoz M. ó María Antonia Muñoz, 2,37.
Lutgarda ó Lutgarda Martín, 2,94.
Joaquín Murga ó Moya ó Mogas Pérez, 6,60.
Juan Marroquín Estrada, 7,21.
José Moreno Canina ó Caramé, 1,80.
Bernardo Otero, 23,02.
María Nieves Oronoz, Orozco ó Osorio, 11,54.
María Teresa Otero, 47,52.

María Nieves Oronoz, Orozco ó Osorio 27,23 pesetas.
Isidro ó Julio Obregón, 17,33.
Guillermo Park ó Pakerman, 13,86.
Amalia Pardo Pinto, 4,95.
José Pazos ó Pozo Ortega, 8,96.
Guillermo Patkesain ó Paz Reina, 13,86.
María Pazo ó Pozo García, 7,85.
José Paz Rodríguez, 2,48.
Ramón Romero, 6,09.
José Ramón ó Román Joaquín, 1,86.
Miguel ó Manuel Sánchez Alvarez, 3,47.
Félix Sierra Aguera, 6,21.
Miguel Sánchez Alvarez, Alvaro ó Alonso, 3,47.
Francisco Soto Alonso, 11,88.
María Josefa Terres, 0,90.
Fernando Tendero Gallego, 12,53.
El mismo, 8,67.
Antonio Vela ó Vélez Pérez, 3,32.
María del Carmen Viuda Tapia, 11,88.
Antonio González, 22,88.
Carmen Palomero, 14,85.
María del Pilar Peña González, 12,11.
Manuel Rai Martín, 23,76.
Antonio Sánchez, 4,67.

PUERTO REAL

José Alberto Benjumeda, 22,34 pesetas.
El mismo, 10,80.
El mismo, 11,14.
El mismo, 2,08.
El mismo, 59,40.
Sebastián Barrios ó Baños, 20,79.
José Alberto Benjumeda, 12,50.
Rosa Durio, 22,53.
La misma, 8,67.
Manuel Fernández, 6,93.
Miguel Fernández de la Torre, 237,46.
Antonio Fernández Trujillo, 2,48.
María Antonia Gutiérrez de Pro, 26,39.
Perfecta ó Rafael ó Rafacta González Díaz, 31,19.
Francisco Gaviño Conejo ó Conejo, 14,26.
Antonio González López, 2,08.
Dolores Montes ó Morales, 4,95.
Manuel Mengo, 4,95.
El mismo, 1,74.
Domingo Paúl, 53,96.
Maximino Pereira, 39,21.
José Pérez Girones ó Jiménez, 4,95.
Pedro J. Paúl, ó José Paúl, ó José Paúl Pedro, ó José Ponce Pedro, ó Pedro José Ponce, 24,75.
José Pérez Girones, 9,90.
Dolores Ramos, 11,98.
Juan ó José de Dios R. López, 10,40.
El mismo, 99.
Francisco Roldán, 37,13.
José Sánchez Vila, Vela ó Villa, 2,48.
José Serdio de la Concha, 24,75.
María Isabel Sánchez, 7,43.
José Sierpe Camacho ó González ó José Gaspar González, 1,20.
María del Rosario Sánchez Miró, 21,09.
Manuel Torres, 44,55.
Agustín Valle Salazar, 12,53.
Dolores Urrain Exequiel, ó Exequiel Dolores Urrain, ó Dolores Marín Exequiel, 11,53.
Manuel José ó José Manuel Zulueta, 79,40.
María del Valle Salazar, 2,72.

NOTA

Antonio Baena ó Baeza Bravo, 4,95 pesetas.
Pedro Mateos Bernal, 12,38.
Francisco Bedoya Luceo y su esposa, 3,47 pesetas.
Francisco ó Emiliano Cañas Sánchez, 12,38.
María Gómez Pacheco, 0,90.
Carlos González, 2,98.

María Joli, Yoli ó Solís Castellano, 5,94.
 Juana Pacheco, 18.
 Herederos de Andrés Riera ó Riera Gu-
 tiérrez ó Suliana Riera, 8,57.
 Juan Ruiz Matcos, 0,50.
 María Josefa Rodríguez Boiaños ó Bota-
 sí ó Manuel Rodríguez Botana, 3,17.
 Narciso Rafo Curtido, 3,72.
 Ramón ó Ramona Ruiz Herrera Medi-
 na, 1,24.

Y siendo desconocido el domicilio y los
 verdaderos nombres y apellidos de los
 deudores antes relacionados, se les noti-
 fica dicha providencia, en cumplimiento
 á lo prevenido en el artículo 142 de la
 Instrucción de procedimientos vigente.
 Puerto de Santa María, 12 de Febrero
 de 1915.—El Agente ejecutivo, Antonio
 Martín Bojarano. P—1012

**Recaudación de Contribuciones
 de la zona de Tarrasa.**

D. José Pamíes Carratí, Recaudador
 auxiliar de Contribuciones á favor de
 la Hacienda en la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que con fechas 27 de Julio
 del año próximo pasado de 1914 y 3 de
 Enero del corriente, se ha dictado en esta
 oficina la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo
 dispuesto en el artículo 63 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo del 10 por 100 sobre el importe
 total del descuberto á los contribuyentes
 que á continuación se relacionan.

»Notifíqueseles esta providencia á fin
 de que puedan satisfacer sus débitos du-
 rante el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo, se pro-
 ceederá inmediatamente al embargo de
 todos sus bienes, señalando al efecto las
 fincas que han de ser objeto de ejecu-
 ción, y se expedirán los oportunos man-
 damientos al señor Registrador de la
 Propiedad del partido, para la anotación
 preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

TARRASA

José Busquets Soler, 39,21 pesetas.
 El mismo, 43,16.
 José Juana Roca, 9,30.
 Francisco Vidal Campanaria, 6,98.
 Eulalia Casablanca, 8,52.
 Cristina Carreras, 4,90.
 Francisca Mallofré, 2,61.
 José Sabaté Albaré, 6,76.
 Manuela Raurell, 8,62.
 Pedro Artals Tusell, 10,96.
 Juan Vila Fonoll, 30,49.
 Juan Carrancá Hedijer, 3,05.
 Jaime Ventayol, 5,24.
 Pedro Noguera, 17,44.
 Manuel Palet, 10,88.
 Manuel Palet, 5,46.
 Juan...

SAN LORENZO SAVALL

Ramón Genestós Argemí, 7,04.
 Pablo Brosa Cendra, 18,61.
 Francisco Argemí Cuach, 10,56.
 José Bigas Fontseca, 12,46.
 Ramón Solé Olivé, 14,52.
 Catalina Caba, 12,82.
 Jacinto Ventura Cendra, 3,60.
 Pedro Oller Oliver, 4,58.
 Juan Brosa Más, 9,42.
 Valentín Sellarés Davi, 190,68.

RUBÍ

Jaime Solá, 72,63.
 Marina Saladrigas, 33,78.

TARRASA

Antonio Rodoreda Gibert, 6,12.

SAN LORENZO SAVALL

Juan Brosa Más, 7,44.
 Valentín Sellarés Davi, 25,17.
 Pedro Oller Oliver, 5,55.

Y habiéndose comprendidos estos con-
 tribuyentes en los expedientes indivi-
 duales instruidos al efecto, se les notifica
 con arreglo al párrafo tercero del artícu-
 lo 66 de la Instrucción vigente, y por ig-
 norarse el domicilio de todos ellos, se
 anuncia en el *Boletín Oficial* de la provin-
 cia y GACETA DE MADRID, á fin de dar
 cumplimiento al artículo 142 de la citada
 Instrucción.

Tarrasa, 30 de Enero de 1915.—El Re-
 caudador, José Pamíes. P—815

**Recaudación de Contribuciones
 de Torrubia del Campo.**

En expediente ejecutivo de apremio se-
 guido contra el señor Vizconde de Pala-
 zuelos, he dictado con fecha 18 del actual
 la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores di-
 ligencias, y resultando que las fincas en-
 largadas se hallan inscritas á nombre
 de D.^{ña} Emilia Cano y Aguilón, de confor-
 midad con lo dispuesto en el párrafo E
 del artículo 145 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, requirírase de pago á la
 expresada señora, para que en el término
 de cinco días, contados desde la publica-
 ción de esta providencia en los periódicos
 oficiales, solvente los débitos que se
 persiguen, importantes 19.413 pesetas 38
 céntimos, correspondientes á los años de
 1890-91 al 1914, inclusive, en la inteli-
 gencia que de no hacerlo así, se procederá
 en la forma que determina dicho pre-
 cepto legal.»

Y como quiera que la interesada no ha
 cumplido con lo dispuesto en el párrafo
 primero del artículo 142 de la referida
 Instrucción, se le notifica por medio del
Boletín Oficial de la provincia y de la GA-
 CETA DE MADRID, según dispone el párra-
 fo cuarto del mismo artículo.

Torrubia del Campo, 24 de Febrero de
 1915.—El Recaudador, Eusebio Risnado.
 P—1188

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional
 de Moratalla.**

D. Juan López Oller, Alcalde acciden-
 tal del Ilustre Ayuntamiento de esta
 villa.

Hago saber: Que en sesión del día 12
 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el
 artículo 101 de la vigente ley de Recluta-
 miento y Reemplazo del Ejército, han
 sido declarados prófugos los mozos que
 á continuación se relacionan.

Mozos que se citan.

Por falta de presentación:
 Francisco Jiménez García, hijo de Ber-
 nardo y Antonia.
 Angel López García, de Cristóbal y
 Francisca,
 Miguel Martínez y Martínez, de José y
 Juana.
 Por ignorado paradero:

Pedro José López Ibáñez, hijo de Ma-
 nuel y Dolores.

Miguel López, de Joaquina.
 Nicolás Pedro García López, de Pedro
 é Isabel.

Jesús Sánchez López, de Tomás y Ma-
 ría Dolores.

Antonio López Martínez, de Juan y An-
 gela.

Juan Antonio López Sánchez, de Juan
 y Ana María.

Juan Felipe Sánchez Sánchez, de Anto-
 nio y María Dolores.

José García Sánchez, de Pedro y Ana
 María.

Francisco Fructuoso Rueda Moro, de
 José é Isabel.

Gregorio Navarro Pérez, de Francisco
 y Florentina.

Juan González Martínez, de María de la
 Concepción.

César Luis Ludeña Martínez, de Fran-
 cisco y Aurelia.

Pedro Antonio Sánchez Martínez, de
 Benito y Antonia.

Cristóbal López Martínez, de Francisco
 y Juana.

Nicolás López López, de Nicolás y Ma-
 ría Salvadora.

Pedro Sánchez Moreno, de Abdón y Do-
 lores.

Angel Alvarez Seria, de Félix y An-
 tonia.

Raimundo Francisco Eusebio Carrasco
 Rodríguez, de Jesús y Gumersinda.

Luis Martínez García, de Manuel y Ma-
 ría Antonia.

Ventura Navarro Garrido, de Pablo y
 Matilde.

Macario Egea Sánchez, de José y Er-
 carnación.

Francisco Martínez Moreno, de Fran-
 cisco y Joaquina.

Pedro González Fernández, de Pedro y
 Catalina.

Juan Sánchez Pérez, de Ramón y María.

Antonio López Martínez, de Antonio y
 Antonia.

Pedro Fernández de Tirso Vélez, de
 Ramón y Otilia.

Luis Martínez Martínez, de Salvador y
 María.

José Sánchez Sánchez, de José María y
 María.

Antonio Sánchez Sánchez, de Alonso y
 Blasa.

Juan López Pérez, de Juan y Bárbara.

Ramón Sánchez, de Luis y Antonia.
 Moratalla, 13 de Marzo de 1915.—Juan
 López. M—1131

**Alcaldía Constitucional
 de Plasencia.**

Entre los mozos sujetos á revisión en
 el corriente año, figura el señalado con el
 número 75 del sorteo y Reemplazo de
 1912, Domingo de Guzmán Martínez Gar-
 cés, hijo de Domingo y Argina, natural
 de Valencia, el cual según los datos y an-
 tecedentes que obran en esta Alcaldía, se
 encontraba residiendo el pasado año en
 Barcelona, con domicilio en la calle de
 Casanova, número 72, piso segundo.

Ahora bien, remitidas en 26 de Febre-
 ro último, á la Alcaldía de dicha ciudad,
 las oportunas cédulas para citar perso-
 nalmente al mozo de referencia como la
 Ley exige, á fin de que compareciese el
 día 7 del actual, para en el acto de la cla-
 sificación revisara la exclusión del con-
 tingente que venía disfrutando desde el
 año de su Reemplazo que le fué concedi-
 da, resulta que según se manifiesta por
 la Tenencia de Alcaldía del sexto distri-
 to de Barcelona, no ha podido practicarse

la citación de aludido mozo por no habitar en el domicilio antes dicho, y como quiera que se ignora el actual paradero del mozo, y el de su familia, he acordado con esta fecha, ante la imposibilidad de poderlo hacer personalmente, por dicho motivo, citarle por medio del presente edicto, para que bien por sí, bien por medio de legítimo representante, comparezca en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 31 de los corrientes, y hora de las diez, al objeto anteriormente indicado, toda vez que en expresados día y hora, se reunirá el Ayuntamiento para resolver y fallar todos aquellos casos que quedaron pendientes de clasificación definitiva, apercibiendo al interesado que, de no hacerlo así, se le declarará prófugo, sin perjuicio de exigirle también las demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Plasencia, 20 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Constantino Mareque.
M.—1165

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía anónima Electro-Metalúrgica del Ebro.

Inventario-Balancé cerrado en 31 de
Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones por emitir.....	1.000.000,00
Idem en cartera.....	37.500,00
Obligaciones en idem.....	169.500,00
Maquinaria.....	805.985,29
Terrenos, fábrica y edificios.....	1.815.931,62
Concesión Sástago.....	315.237,02
Material de fabricación.....	77.804,90
Deudores varios.....	336.671,49
Varias cuentas deudoras.....	38.878,65
Efectos á negociar.....	10.001,78
Carburo de calcio.....	59.257,75
Caja y Bancos.....	510.560,13
Acciones en depósito y garantía.....	675.000,00
	5.852.378,63

PASIVO	
Capital.....	3.500.000,00
Obligaciones.....	1.189.500,00
Fondo de reserva.....	29.041,99
Reserva transitoria.....	50.000,00
Cupones y Obligaciones amortizadas pendientes de cobro.....	41.400,00
Acreedores varios.....	106.899,19
Efectos á pagar.....	10.259,55
Impuestos á pagar.....	32.297,60
Remanente del ejercicio anterior.....	3.830,15
Depósitos y garantías.....	675.000,00
Beneficios.....	214.150,15
	5.852.378,63

X—623

Sociedad-Fábrica de Micres.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha señalado para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas el día 15 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se ne-

cesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio 1914, y distribución de las utilidades.

Nombramiento de Consejeros, en sustitución de los que por turno les corresponde cesar.

Mieres, 22 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo.

X—613

Crédito del Trabajo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balancé cerrado en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Amortización.....	93.272,22
Mobiliario y fianzas.....	5.512,00
Caja y Bancos.....	12.420,27
Mercaderías.....	519,05
Efectos públicos.....	82.061,50
Hipotecas.....	6.779,08
Gastos de constitución.....	9.552,36
Primeros accionistas.....	100.000,00
Fianzas y créditos adquiridos.....	54.559,25
Usufructos sobre valores.....	10.700,00
Obras teatrales.....	51.000,00
Efectos á cobrar.....	230.491,48
SUMA EL ACTIVO.....	656.867,21

SUMA EL ACTIVO..... 656.867,21

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	3.363,89
Imposiciones.....	96.000,00
Cuentas corrientes.....	29.379,05
Intereses á pagar.....	897,75
Pérdidas y Ganancias. (Saldo).....	27.226,52
SUMA EL PASIVO.....	656.867,21

Madrid, 23 de Febrero de 1915.—El Administrador-Gerente, Manuel Ferrer.
X—619

Eléctrica de Guadalajara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de socios para el día 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 18.

El depósito de acciones para concurrir á la Junta, deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración.

Madrid, 23 de Marzo de 1915.—El Director gerente, Claudio González. X—614

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer el dividendo de 5 por 100 que tienen asignado las acciones preferentes de la misma, en circulación, por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1914.

El pago se efectuará, á partir del día 1.º de Abril próximo, en Madrid, casa de los Sres. Urquijo y Compañía, contra cupón número 1, del que se deducirá el 3,30 por 100 por impuesto de Utilidades.

Bilbao, 20 de Marzo de 1915.—El Secretario general, Fernando Calés.

X—617

Guadalquivir.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Balancé general en 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	Pesetas.
Vapor <i>Guadalquivir</i> : Su valor.....	527.971,48
Accionistas: Saldo de esta cuenta.....	60.000,00
Valores: Títulos de la Deuda. Su valor efectivo.....	79.100,00
Cuentas corrientes.....	18.774,02
Caja: Existencia.....	525,13
Viaje número 16: Realizándose, pendiente de liquidación.....	2.856,67
Acciones en depósito. (Fianza de Consejeros).....	25.000,00
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	4.048,37
TOTAL.....	718.275,67

PASIVO

Capital: Representado por 240 Acciones de 2.500 pesetas una.....	600.000,00
Fondos de seguro: Ordinario.....	19.076,16
Extraordinario.....	6.750,00
	25.826,16
Fondos de reservas.....	16.392,69
Amortización del material.....	51.056,82
Consejo de Administración: Cuenta de garantía.....	25.000,00
TOTAL.....	718.275,67

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	Pesetas.
Gastos generales: Saldo de esta cuenta.....	8.452,12
Reparaciones: Idem idem....	12.620,03
Accidentes del trabajo: Idem idem.....	1.996,15
Impuesto sobre utilidades: Idem idem.....	1.795,22
Fondos de seguros: Ordinario.....	8.671,31
Extraordinario.....	6.750,00
	15.421,31
Amortización del material.....	25.100,77
Seguros pagados.....	39.998,75
TOTAL.....	105.384,35

HABER

Beneficios en productos de viaje.....	82.395,53
Idem por cupones.....	1.600,00
Idem por cuentas corrientes..	279,15
Idem por primas á la navegación.....	17.061,30
Saldo de esta cuenta.....	4.048,37
TOTAL.....	105.384,35

Sevilla, 31 de Diciembre de 1914.—El Director, Luis Orellana.—V.º B.º—El Presidente, Escobar. X—611

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

En conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, se anuncia un concurso para proveer el cargo vacante de Ingeniero industrial titular, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª La plaza de Ingeniero industrial titular, se proveerá por concurso, asignándole el haber ó gratificación anual de 4.000 pesetas, ó sea la dotación que figura en el presupuesto del corriente año de 1915.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría municipal, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Los aspirantes acompañarán á su solicitud título de Ingeniero industrial que los capacite para optar á esta plaza, ó testimonio del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia y cuantos documentos estimen pertinentes para justificar sus méritos y servicios.

4.ª Será de la competencia de este técnico todo lo referente á la inspección del alumbrado público, calderas y motores, red de tranvías urbanos, limpieza pública y otros servicios propios de su profesión.

Sevilla, 17 de Marzo de 1915.—El Marqués de Torrenueva. X—612

Dirección General del Tesoro público y Hacienda general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 5 de Noviembre de 1905 con los números 338.500 de entrada y 59.388 de registro, correspondiente al constituido por el Tesoro Central á nombre de don Carlos López de Haro, para que sirva de garantía al mismo en el cargo de Registrador de la Propiedad de Longrosán, y resultados de los Registros de Castrogeriz, Belorado y Palencia, producto de los depósitos en metálico números 7, 37, 66, 9, 8 y 13 de registro que han sido convertidos por orden del Tesoro de 23 de Septiembre último, y como complemento del de efectos número 218.447 de entrada y 76.376 de registro, á disposición de los Presidentes de las Audiencias respectivas, importante dicho depósito la cantidad de 458,98 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halla el resguardo citado, que le presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—616

Banco de España.

Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 10.985, de pesetas nominales 1.000, en 4 por 100 perpetuo interior, constituido el 18 de

Enero de 1896, á nombre del señor Párroco de Atalfo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 23 de Febrero próximo pasado fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiendo que, transcurrido, dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Marzo de 1915.—El Secretario, Manuel Moreno. X—620

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se participa á los portadores de Obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, emisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1914 ha quedado un remanente de 296.051,43 pesetas, aplicable á los cupones números 43 y 44, vencimiento 1.º de Octubre de 1914 y 1.º de Abril de 1915, á cuyo reparto se procederá mediante entrega de dichos cupones, con arreglo á la siguiente liquidación:

	Pesetas.
Remanente en 31 de Diciembre de 1914.....	296.051,43
Impuesto de Utilidades, 3,30 por 100...	9.769,60
Idem de timbre de negociación.....	6.273,87
	16.043,47
Líquido á repartir.....	280.007,96
O sea por Obligación.....	7,9221
Menos impuestos.....	0,4293
A pagar líquido por Obligación.....	7,4928

El pago tendrá lugar, á partir del día 5 de Abril, en las Oficinas del Banco Español de Crédito, pasaje de Recoletos, 17, á razón de 7,4928 pesetas libres de impuestos.

El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Marqués de Cortina. X—622

Compañía anónima Parsons (antes Sturgess y Foley).

ALCALÁ, 30, MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en el domicilio social de la misma, calle de Alcalá, número 30, piso bajo, tienda, al objeto de aprobar el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio del año último de 1914, así como también proceder á la lectura de la Memoria y tratar y resolver los demás asuntos pen-

dientes y de competencia de la Junta. Madrid, 24 de Marzo de 1915.—El Presidente, W. Foley. X—615

Sociedad española de construcción naval.

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfará el cupón número 3 de las Obligaciones de esta Sociedad en los siguientes Establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Gari.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Londres: Sres. C. J. Hambro & Son.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo, J. Angoloti y Mesa. X—618

Compañía del ferrocarril de Langreo, en Asturias.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones-resguardos, con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, 50, ó en las Oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, I. Pidal. X—621